



DIRECCION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO
SECCION ADMINISTRATIVA.
EXPDTE.:129./2011.

INFORME

De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe:

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 2012, se sometió a información pública el proyecto de la “Modificación Puntual nº 5 y documento refundido del Plan Especial de la U.P.V”, presentado por el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, con el objeto modificar la calificación de los viales internos de la parcela (Sistema General GEC) para hacer viable el cierre del Campus Universitario -estableciendo un control de los accesos- y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados entre el Ayuntamiento y la Universidad Politécnica sobre la cesión del suelo expropiado por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El anterior acuerdo fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 7 de junio de 2012 y en el Periódico Levante , de 4 de junio de 2012.

El Servicio Municipal de Coordinación de Administraciones Públicas había puesto en evidencia, antes de la exposición al público del documento, que la solución propuesta dejaba fuera de ordenación varios edificios construidos con o sin licencia en el ámbito de la Universidad, y que existía una infraestructura ferroviaria de ADIF, con sus servidumbres y zonas de protección, que podía condicionar la ordenación.

Así mismo, el Servicio Municipal de Patrimonio había constatado que el proyecto afectaba a determinadas parcelas que no eran propiedad de la Universidad Politécnica. Así mismo, se detectaron ligeras discrepancias debido a la utilización de diferentes bases cartográficas.

En consecuencia, se acordó solicitar informe de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y se ordenó notificar el acuerdo a los diferentes Servicios Municipales y a los titulares de las dos edificaciones que, estando dentro del ámbito, no son propiedad de la UPV (Colegiado Mayor Galileo Galilei y Conservatorio de Música) y a la EMT.

TERCERO.- Según se hace constar en el Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia de 17 de julio de 2012, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

El 12 de junio de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento el informe de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento. El informe es favorable, pero establece la obligación de que el Ayuntamiento solicite informe de la Dirección General de Ferrocarriles, y autorización previa, antes de aprobar cualquiera de los proyectos de las edificaciones propuestas en el Plan, a fin de coordinar las medidas concretas a incluir en los mismos para compatibilizarlos con el Nuevo Eje Pasante de la Red Arterial Ferroviaria de Valencia.

Los informes previos a la exposición al público advertían de la conveniencia de que la documentación que se aprobase fuera conformada con los Servicios municipales que ostentan competencias en esta materia. La Universidad Politécnica ha aportado, el 10 de septiembre de 2012, nueva documentación en la que se han realizado ciertos cambios a resultas de criterios expresados por los Servicios de Coordinación de Administraciones Públicas y Planeamiento.

Dicha documentación ha sido informada por el Servicio de Coordinación, que la ha valorado favorablemente.

La Oficina Técnica de Planeamiento ha emitido informe, el 18 de septiembre de 2012. En atención a dicho informe la documentación es susceptible de ser aprobada, sin perjuicio de la necesidad de que se realicen ciertos ajustes en relación con la base cartográfica (las líneas oficiales deberá ajustarse al vallado del recinto).

Se constata que es necesario incorporar en las Normas Urbanísticas del Plan Especial los condicionantes exigidos por ADIF en relación con la ubicación de pozos de inyección y la tramitación de las futuras licencias. Por otro lado, habiéndose modificado estas normas para permitir la regularización de las edificaciones preexistentes, debe eliminarse el segundo párrafo su disposición transitoria única.

La documentación sólo se remitirá a la Generalidad Valenciana para su aprobación definitiva cuando se hayan llevado a cabo estas rectificaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 75 y 76 de la LUV regulan el objeto de los Planes Especiales y su documentación mínima.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se deriva la competencia del Pleno de la Corporación para el sometimiento a información pública. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el mencionado

acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

TERCERO.-Tratándose de un Plan Especial y considerando que, además afecta a determinaciones de carácter estructural, son de aplicación los artículos 83 y 96 de la LUV, que atribuyen al Ayuntamiento su aprobación provisional, y a la Generalidad la aprobación definitiva.

Por lo expuesto, se someten las presentes actuaciones a la consideración de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda al objeto de que, si lo estima oportuno, eleve al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el proyecto de “Modificación Puntual nº 5 y documento refundido del Plan Especial de la U.P.V”, presentado por la Universidad Politécnica de Valencia para regularizar la situación del Campus Universitario, vistos los informes emitidos por la Sección de Coordinación de Administraciones Públicas del Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Servicio de Planeamiento, y previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, SE ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual nº 5 y documento refundido del Plan Especial de la U.P.V”, presentado por la Universidad Politécnica de Valencia para regularizar la situación del Campus Universitario”.

2º. Una vez incorporada al documento las correcciones indicadas en el informe del Servicio de Planeamiento de 18 de septiembre de 2012 y en el informe – con propuesta de acuerdo de 19 de septiembre, remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo para que, por la Honorable Sra. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente se proceda a su aprobación definitiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la EMT y a los titulares del Colegio Mayor Galileo Galilei y del Conservatorio Superior de Música, por tratarse de edificios que no siendo propiedad de la UPV se encuentran dentro del ámbito de la Modificación Puntual nº 5 y documento refundido del Plan Especial de la U.P.V”.

Valencia, a 19 de septiembre de 2012.

LA JEFA DE SECCIÓN ADVA.
DE PLANEAMIENTO



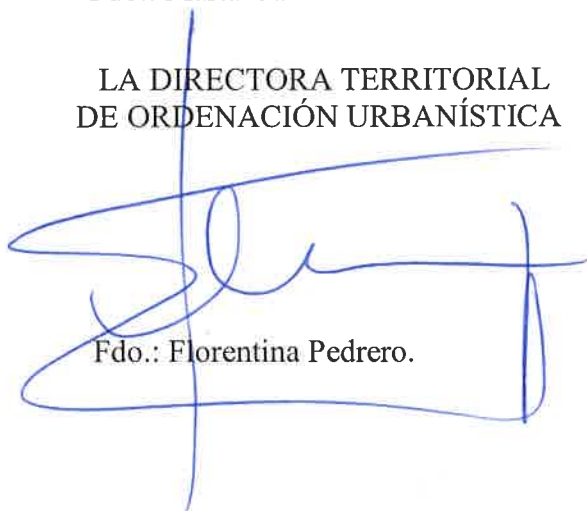
Fdo.: Marta García

EL JEFE DEL SERVICIO
DE PLANEAMIENTO



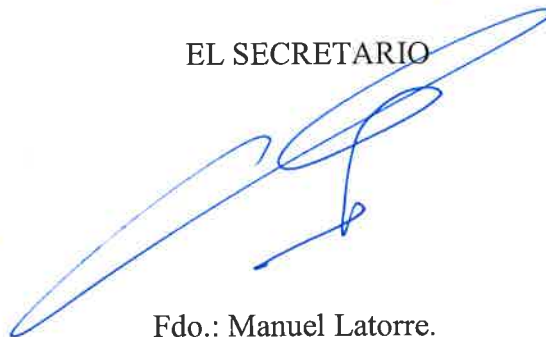
Fdo.: Fernando Belenguer.

LA DIRECTORA TERRITORIAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA



Fdo.: Florentina Pedrero.

EL SECRETARIO



Fdo.: Manuel Latorre.





MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ, SECRETARI D'ADMINISTRACIÓ LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA, CERTIFIQUE:

**COMISSIÓ D'URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA
DATA 24 DE SETEMBRE DE 2012**

DICTAMEN NÚM. 4

ASSISTENTS: President Il·lm. Sr. Jorge Bellver Casaña.

Regidors/as. Il·lms./Il·lmes. Srs./Sres. Alfonso Novo Belenguer, Alfonso Grau Alonso, Francisco Lledó Aucejo, Vicente Aleixandre Roig, Joan Calabuig Rull, Vicent Sarrià Morell, Joan Ribó Canut i Amadeu Sanchis i Labiós.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Ribó al Excmo. Ajuntament Ple.

"Visto el proyecto de "Modificación Puntual nº 5 y documento refundido del Plan Especial de la U.P.V", presentado por la Universidad Politécnica de Valencia para regularizar la situación del Campus Universitario, vistos los informes emitidos por la Sección de Coordinación de Administraciones Públicas del Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Servicio de Planeamiento, y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, SE ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente la "Modificación Puntual nº 5 y documento refundido del Plan Especial de la U.P.V", presentado por la Universidad Politécnica de Valencia para regularizar la situación del Campus Universitario".

2º. Una vez incorporada al documento las correcciones indicadas en el informe del Servicio de Planeamiento de 18 de septiembre de 2012 y en el informe - con propuesta de acuerdo de 19 de septiembre, remitir las actuaciones a la Comisión



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Territorial de Urbanismo para que, por la Honorable Sra. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente se proceda a su aprobación definitiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la EMT y a los titulares del Colegio Mayor Galileo Galilei y del Conservatorio Superior de Música, por tratarse de edificios que no siendo propiedad de la UPV se encuentran dentro del ámbito de la Modificación Puntual nº 5 y documento refundido del Plan Especial de la U.P.V".

EL SECRETARI.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE ACTAS

EXPT. 03001 2011 00129 00

PUNTO 6 ORDEN DEL DÍA SESIÓN PLENARIA 28 SEPTIEMBRE 2012

INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y según determina el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como la legislación vigente en materia urbanística, se requiere el quórum de votación de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, y por el funcionario que suscribe se emite el preceptivo informe con el carácter favorable, en el expediente que propone aprobar provisionalmente el Plan Especial de la Universidad Politécnica, Modificación puntual nº 5.

Valencia, a 25 de septiembre de 2012.

El Secretario General del Pleno



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIOS GENERALES

Sección de Actas

6

E 03001 2011 000129 00

Dada cuenta del anterior dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 27 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular, Socialista y EUPV presentes en la sesión; hacen constar su abstención los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís*.

Se hace constar que el presente acuerdo es adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación municipal.

Valencia, 28 de septiembre de 2012

El secretario general del Pleno,

